

C.E. Nº 228214

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 OCT 2015

VISTO: la exposición de las obras de Juan Manuel Blanes que se proyecta llevar a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en el mes de mayo 2016; -----

CONSIDERANDO: I) que dicha exposición se llevará a cabo por iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, y que la coordinación de la misma estará a cargo de la Dirección General para Asuntos Culturales de dicha Secretaría de Estado;-----

II) que se prevé realizar reuniones preparatorias del evento en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 26 y 29 de octubre de 2015, continuando con las negociaciones ya iniciadas en el mes de mayo pasado, y puntualmente para reunirse con el nuevo Director del Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires, Andrés Duprat, a efectos de reconducir las negociaciones llevadas adelante con su antecesora;-----

III) que, en atención a lo antes expuesto es necesario que concorra el Director General para Asuntos Culturales, señor Embajador Carlos Barros;-----

IV) que el señor Embajador Carlos Barros deberá partir hacia la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 26 de octubre 2015, emprendiendo el regreso a la República el día 29 de octubre de 2015 y debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 26, 27 y 28 de octubre de 2015;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, asciende a la suma de U\$S 384,00 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro) de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.;-----

VI) que al no pernoctar el señor Embajador Carlos Barros en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 29 de octubre de 2015, corresponde abatir el viático diario a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 154,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro);-----

VII) lo dispuesto por el Art. 11 del Decreto N° 148/1992 del 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/1991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No 148/1992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/2015 de 7 de abril de 2015;---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial al señor Embajador Carlos Barros, Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 26 y 29 octubre de 2015, a efectos de participar en las reuniones preparatorias de la exposición de las obras de Juan Manuel Blanes en la República Argentina en 2016.-----

2°. El viático diario correspondiente al señor Embajador Carlos Barros por (3) tres días (26, 27 y 28 de octubre de 2015) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 384,00 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro) y por (1) un día (29 de octubre de 2015) por un importe de U\$S 154,00 (dólares americanos ciento cincuenta y cuatro) en dicha ciudad, se abonará conforme a la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°. El precio del pasaje marítimo correspondiente al señor Embajador Carlos Barros por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo no podrá superar los U\$S 240,00 (dólares americanos doscientos cuarenta). Dicho importe se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----



C.E. Nº 228215

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

11

11

11